

ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS

DIRECCION GENERAL DISTRITO CERRO AMATE

Expte. 3/2020

El Teniente Alcalde Delegado del Distrito Cerro-Amate, por delegación de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2019, con fecha 8 de septiembre de 2020, adoptó resolución nº 5494 del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución nº 5277 de 28 de agosto de 2020, de concesión provisional de subvenciones de Gastos de Funcionamiento 2020, así como el plazo de 10 días a que se refiere el punto segundo de la citada resolución para la presentación de alegaciones, desistimiento o aceptación expresa de la subvención, por haberse incurrido en un defecto subsanable conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), al omitirse en la tramitación la solicitud de la Asociación Desal y en base a la informado por la Sección Administrativa con fecha 4 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones al momento previo de la valoración por la Comisión para la baremación de la solicitud de la Asociación Desal, conservando los actos y trámites de baremación realizados por la Comisión de Valoración (Acta de la Comisión de fecha 21 de agosto de 2020) con relación al resto de entidades solicitantes en virtud a lo establecido en el artículo 51 de la LPACAP.”

El informe citado es del siguiente tenor literal:

“Por el Distrito Cerro-Amate, se ha tramitado exp. 3/2020 de concesión de subvenciones a entidades radicadas en el ámbito de actuación del mismo en la modalidad de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2020.

Esta convocatoria, aprobada mediante Resolución nº 492 de 28 de enero de 2020 del Presidente de la Junta Municipal de Distrito y publicada en el BOP de Sevilla nº 27, de 3 de febrero de 2020, tuvo un plazo de presentación de solicitudes hasta el día 24 de febrero de 2020.

Una vez valoradas por la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas (Acta del 21 de agosto de 2020) y a la vista del informe de la Sección Administrativa de la misma fecha, mediante resolución del Tte. de Alcalde Delegado del Distrito Cerro Amate nº 5277 de 28 de agosto se aprueba, con carácter provisional, la concesión de subvenciones de Gastos de Funcionamiento 2020.

Con fecha 04 de septiembre de 2020, la ASOCIACIÓN DESAL con CIF G41289562, presenta en el Registro Auxiliar del Distrito Cerro Amate (nº de registro 5024 – RIES 1035) escrito en el ponen de manifiesto que, una vez publicada en la página web del Ayuntamiento de Sevilla notificación de la citada resolución provisional, no aparecen ni en las entidades no subvencionadas ni en las subvencionadas por lo que solicitan la revisión de esta circunstancia.

Código Seguro De Verificación:	Bj5PqeZxiU0zSKYeKP2wJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Fabregat Garcia	Firmado	09/09/2020 09:41:10	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bj5PqeZxiU0zSKYeKP2wJg==			

Por parte de este Distrito se constata que la referida entidad presentó con fecha 11 de febrero de 2020 en el Registro Auxiliar del Distrito Nervión, con núm. de registro 202002000001165 de dicho Distrito, solicitud de subvención correspondiente a la presente convocatoria de subvenciones, registrándose igualmente en el Registro Interno del Distrito Cerro Amate en la misma fecha (11/02/2020) y con núm. de registro 188.

A tenor de lo expuesto más arriba, al comprobarse que la entidad presentó su solicitud en el plazo establecido para ello en la base 10ª.2 de las que rigen esta convocatoria de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a salvo de mejor criterio se propone:

1.- Estudio y comprobación de la solicitud presentada por la entidad, así como, el requerimiento a esta para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el caso de ser necesario y una vez realizada la subsanación si procediese,

2.- Valoración de la solicitud de la ASOCIACIÓN DESAL, por la Comisión de Valoración del Distrito Cerro Amate, conforme a los criterios publicados en BOP de Sevilla nº 27, de 3 de febrero de 2020 y en base a la puntuación obtenida por esta proceder a un nuevo reparto del crédito presupuestario.

3.- Paralelamente, dejar sin efecto la resolución nº 5277 de 28 de agosto de 2020, así como el plazo de 10 días a que se refiere el punto segundo de la citada resolución para la presentación de alegaciones, desistimiento o aceptación expresa de la subvención, por haberse incurrido en un defecto subsanable conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), al omitirse en la tramitación la solicitud de la Asociación Desal.

4.- Retrotraer las actuaciones al momento previo de la valoración por la Comisión para la baremación de la solicitud de la Asociación Desal, conservando las actuaciones realizadas con relación al resto de entidades solicitantes en virtud a lo establecido en el artículo 51 de la LPACAP y,

5.- Conforme a la base decimotercera de la convocatoria, nueva propuesta de resolución provisional del Tte. de Alcalde Delegado del Distrito Cerro Amate.

Es cuanto se ha de informar.”

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL SECRETARIO GENERAL,

P.D.

EL JEFE DE NEGOCIADO DEL DISTRITO CERRO AMATE

Fdo. Francisco José Fabregat García

Código Seguro De Verificación:	Bj5PqeZxiU0zSKYeKP2wJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Fabregat Garcia	Firmado	09/09/2020 09:41:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bj5PqeZxiU0zSKYeKP2wJg==		

